



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 224 -2017-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 05 de setiembre del 2017**

VISTO:

El Memorandum N° 894-2017-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 31 de agosto del 2017. MAD N° 3185637.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, FORESTAL, FOLKLORICA, DEPORTIVA Y TURISTICA" TACABAMBA- 2017, la misma que se llevará a cabo del 10 al 13 de setiembre del 2017, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 433-2017-GR.CAJ/DRA-AACH/PLANIF, de fecha 28 de agosto del 2017, el Director de la Agencia Agraria Chota, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, FORESTAL, FOLKLORICA, DEPORTIVA Y TURISTICA" TACABAMBA - 2017, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 275-2016-GR.CAJ/DRA., de fecha 22 de noviembre del 2016, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2017, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, FORESTAL, FOLKLORICA, DEPORTIVA Y TURISTICA" TACABAMBA - 2017.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA, ARTESANAL, FORESTAL, FOLKLORICA, DEPORTIVA Y TURISTICA" TACABAMBA - 2017, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 10 al 13 de setiembre del 2017, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 224 -2017-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 05 de setiembre del 2017

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- Presidente : Sr. LIDO GUIVAR ESTELA
- Vicepresidente : Ing. DANIEL BURGA RAMIREZ
- Secretario de Organización: Bach. HERNAN HERNANDEZ PINTADO
- Secretario de Economía: CPC. MOISES VALDIVIA CAMPOS
- Primer Vocal : Ing. AXEL MONTENEGRO ALVARADO
- Segundo Vocal : PTC. ROIVER JOEL DIAZ SANCHEZ
- Tercer Vocal : Bach. DIANA SAAVEDRA VASQUEZ
- Comisario : Ing. OSCAR GALLARDO MIÑOPE

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Chota, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria de Chota, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Miguel Ángel Vera Goicochea
DIRECTOR